



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN
Nit. 8999999366-1

Código: GC-RE-07

Versión: 02

Fecha de emisión 19/07/2024

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
/ SUBASTA INVERSA

Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2024-0287	
1.1 Meta del plan de Desarrollo	Dimensión estratégica:	Felicidad Social: Nemocón todos viven con derechos
	Sector:	Inclusión social y Reconciliación
	Programa territorial:	Un destino para vivir la vejez con derechos y dignidad
	Meta resultado/ bienestar:	75% de los adultos mayores con acceso a programas de bienestar y dignificación de su vejez
	Meta de producto:	AM41 Adecuar y poner en operación las instalaciones del Centro Día para la atención integral y bienestar del Adulto Mayor.
	Proyecto:	Desarrollo integral para los programas de atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar del municipio de Nemocón Cundinamarca
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	Noviembre de 20024	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	JHOINNER CAMILO MANRIQUE MIREYA IVONNE BECERRA GUERRERO	

ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
NEMOCÓN



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN

Nit. 8999999366-1

Código: GC-RE-07

Versión: 02

Fecha de emisión 19/07/2024

4. Dependencia solicitante:	SECRETARIO GENEAL Y DE GOBIERNO COORDINADORA DE PROGRAMAS SOCIALES	
5. Tipo de Contrato:	SUMINISTRO	
Capítulo II: Descripción técnica		
6. Descripción de la necesidad:	<p>Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...”, lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios del estado a sus habitantes.</p> <p>Que el artículo 316 superior establece que una de las atribuciones del alcalde “es conservar el orden público en el municipio de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo Gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del Municipio, La policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las ordenes que imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.</p> <p>Que en ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.</p> <p>Que el Acuerdo Municipal N 05 de 2024 “NEMOCÓN, MERECE MÁS el camino para hacer de Nemocón un destino por Vivir 2024-2028”, contempla la dimensión estratégica “Felicidad Social: Nemocón todos viven con derechos”, Dimensión constituida por el sector Inclusión social y Reconciliación, en la que se ubica el programa “Un destino para vivir la vejez con derechos y dignidad”, y la meta de resultado “75% de los adultos mayores con acceso a programas de bienestar y dignificación de su vejez” , y la metas de producto: AM 43 Realizar actividades que promuevan la integración, la recreación, el bienestar, el acceso al arte y la cultura, la ocupación del tiempo libre y el acceso a recursos financieros de los adultos mayores.</p> <p>Que dentro de la población de identifica que en el municipio de Nemocón hay aproximadamente 1500 adultos mayores de los cuales se encuentran 399 caracterizados en condición de vulnerabilidad, es decir , personas que poseen condiciones económicas carentes para adquirir productos de primera necesidad en afinidad a sus necesidades básicas tales como , alimentación, vestidos, salud y otros.</p> <p>Que el municipio de Nemocón Cundinamarca cuenta con población en condiciones de vulnerabilidad, encontrándose en difíciles situaciones socioeconómicas y que requieren especial atención por parte de la administración municipal, evidenciando que los derechos constitucionales y legales de la población adulto mayor.</p>	



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN

Nit. 8999999366-1

Código: GC-RE-07

Versión: 02

Fecha de emisión 19/07/2024

Que además se tiene presente las condiciones fisiológicas de los adultos mayores y la limitación para acceder a empleabilidad digna, generando vulnerabilidad a sus derechos y, por lo tanto, un deterioro ante la insatisfacción de necesidades básicas como un mínimo vital.

Que la Ley 1850 de 2017, en el artículo 16, Modifíquese el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica el artículo 5 de la Ley 687 de 2001, el cual quedara así: *“Artículo 8º. Modifíquese el artículo 5º de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el alcalde municipal o Distrital será responsable de sus recursos recaudados por estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida. Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para el adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estas”*

Que el Municipio de Nemocón buscar brindar un apoyo nutricional a las personas mayores a través de la adquisición de paquete alimentario que aporten de manera positiva en un porcentaje a la necesidad alimentaria de esta población generando así una mejor calidad de vida a las personas mayores, ha tomado como base la guía alimentaria del instituto colombiano de bienestar familiar y la determinación de la canasta básica de alimentos de la fundación Banco Arquidiocesano de Alimentos de Bogotá y de esta manera realizar la entrega de un paquete nutricional a las personas mayores caracterizadas en el programa adulto mayor del municipio de Nemocón.

De esta manera el municipio de Nemocón con el fin de garantizar el cumplimiento de los programas sociales dirigidos a la población adulto mayor, requiere realizar la contratación de la **“COMPRA DE PAQUETES NUTRICIONALES PARA LA POBLACION ADULTA MAYOR DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE NEMOCON-CUNDINAMARCA”**, lo anterior teniendo en cuenta que en este programa se encuentran personas mayores con alta vulnerabilidad y que carecen de recursos económicos fijos que les permita solventar todas sus necesidades alimentarias.

Que en este sentido la administración municipal debe adelantar el proceso contractual necesario para garantizar la satisfacción de la necesidad que se desprende del presente análisis atendiendo las disposiciones contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su derecho reglamentario 1082 de 2015, entre otras disposiciones civiles y comerciales aplicables al asunto.

Que la presente adquisición se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024.

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:

☎ 317 639 40 03

✉ contáctenos@nemocon-cundinamarca.gov.co

🌐 www.nemocon-cundinamarca.gov.co

Horario de atención:

Lunes a Viernes 7:30 A.M. a 12:30 P.M.

y 2:00 P.M. a 5:00 P.M.

Calle 3 No. 3 -21 Palacio Municipal
Nemocón Cundinamarca



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN

Nit. 8999999366-1

Código: GC-RE-07

Versión: 02

Fecha de emisión 19/07/2024

7.1. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):

En consideración a las disposiciones referidas, el contrato se desarrolla bajo la modalidad de Subasta inversa y tendrá como objeto la **COMPRA DE PAQUETES NUTRICIONALES PARA LA POBLACION ADULTA MAYOR DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE NEMOCON-CUNDINAMARCA**, bajo las siguientes especificaciones, características y cantidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Aceite vegetal en envase plástico x 900ml	399
2	Arroz blanco para seco x 1000 gr , con vitamina y acido folico b9, fortificado	399
3	Frijol cargamento x 500gr	399
4	Lenteja x 1000 gr	399
5	Chocolate de mesa con azúcar, cero colesterol x 500gr	399
6	Azucar morena x 1kl	399
7	Sal refinada x 1000 gr	399
8	Panela en bloque 1 libra	399
9	Pasta clásica espagueti x 1000 gr	399
10	Pasta de fideos x 500 gr	399
11	Cubeta de huevos de 30 und	399
12	Maíz pira x 500 gr	399
13	Galleta de soda con sal x 400 gs	399
14	Atún y lomitos en agua 170gs	399
15	Avena en hojuelas x 500gr	399
16	Sardinas en salsa de tomate x 425 gr	399
17	Bolsa ecologica en lona contra marcada con logo de la entidad, medidas 60cm de ancho x 40cm de frente y alto 40 cm y con sus respectivas agarraderas	399

7.2. Objeto del contrato:

“COMPRA DE PAQUETES NUTRICIONALES PARA LA POBLACION ADULTA MAYOR DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE NEMOCON-CUNDINAMARCA”

7.3. Clasificación UNSPSC

Así mismo siguiendo los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente, y una vez h
el CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, esta actividad está clasificada en:
Codificación de los Bienes y Servicios en el Sistema UNSPSC
El servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra identificado en el clas
servicios UNSPSC, como se indica a continuación:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN

Nit. 8999999366-1

Código: GC-RE-07

Versión: 02

Fecha de emisión 19/07/2024

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
50000000	50150000	50151500	50151513	ACIETES VEGETLES O DE PLANTAS COMESTIBLES
50000000	50220000	50221100	50221101	GRANO DE CEREAL
50000000	50400000	50401800		FRIJOLES SECOS
50000000	50420000	50424500	50424507	LENTEHJA
50000000	50160000	50161500	50161511	CHOCOLATE
50000000	50160000	50161500	50161509	AZUCARES NATURALES
50000000	50170000	50171900		SAL
50000000	50160000	50161500		PANELA
50000000	50190000	50192900		PASTA
50000000	50190000	50192900	50192901	PASTA FIDEOS
50000000	50130000	50131600		HUEVOS
50000000	50420000	50423200		MAICES SECOS
50000000	50180000	50181900		GALLETAS
50000000	50460000	50467000	50467007	ATUN
50000000	50220000	50221100	50221102	AVENA EN HOJUELAS
50000000	50460000	50467000		SARDINAS
24000000	24110000	24111500	24111503	BOLSAS

7.4. Condiciones de la prestación del servicio:

CONDICIONES TÉCNICAS:

El objeto a desarrollarse por parte del contratista es **COMPRA DE PAQUETES NUTRICIONALES PARA LA POBLACION ADULTA MAYOR DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE NEMOCON-CUNDINAMARCA.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	V/unitario	V/IVA	V/TOTAL
1	Aceite vegetal en envase plástico x 900ml	399			
2	Arroz blanco para seco x 1000 gr , con vitamina y acido folico b9, fortificado	399			
3	Frijol cargamento x 500gr	399			
4	Lenteja x 1000 gr	399			
5	Chocolate de mesa con azúcar, cero colesteroles x 500gr	399			
6	Azucar morena x 1kl	399			
7	Sal refinada x 1000 gr	399			
8	Panela en bloque 1 libra	399			
9	Pasta clásica espagueti x 1000 gr	399			
10	Pasta de fideos x 500 gr	399			

☎ 317 639 40 03

✉ contáctenos@nemocon-cundinamarca.gov.co

🌐 www.nemocon-cundinamarca.gov.co

Horario de atención:

Lunes a Viernes 7:30 A.M. a 12:30 P.M.

y 2:00 P.M. a 5:00 P.M.

Calle 3 No. 3 -21 Palacio Municipal
Nemocón Cundinamarca



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN

Nit. 8999999366-1

Código: GC-RE-07

Versión: 02

Fecha de emisión 19/07/2024

	11	Cubeta de huevos de 30 und	399			
	12	Maíz pira x 500 gr	399			
	13	Galleta de soda con sal x 400 gs	399			
	14	Atún y lomititos en agua 170gs	399			
	15	Avena en hojuelas x 500gr	399			
	16	Sardinas en salsa de tomate x 425 gr	399			
	17	Bolsa ecologica en lona contra marcada con logo de la entidad, medidas 60cm de ancho x 40cm de frente y alto 40 cm y con sus respectivas agarraderas	399			
7.5. Plazo de ejecución del contrato:	Los contratos de seguros adjudicados por medio de la presente selección tendrán un plazo de TRES (3) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de aceptación y aprobación de las partes en SECOP II, teniendo en cuenta que mensaje de datos de aceptación por parte del Proveedor acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria conforme a la Ley 527 de 1999. Para su ejecución requiere el registro presupuestal la aprobación de la garantía y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.					
7.6. Lugar de ejecución del contrato:	MUNICIPIO DE NEMOCÓN					
7.7. Obligaciones del Contratista:	<p>Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA las siguientes:</p> <p><u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Suministrar los elementos en las cantidades, calidades y especificaciones y marcas ofertadas, conforme a las características relacionadas en la ficha técnica de cada producto, descritas en la propuesta la cual para todos los efectos hace parte integral del futuro del contrato.					



2. Realizar el transporte de los elementos solicitados y entrega oportuna en el sitio requerido dentro de los plazos y horarios establecidos por la supervisión del contrato.
3. Asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución del contrato.
4. El contratista debe cambiar los alimentos que no cumplan con las condiciones exigidas, derivado de su elaboración o transporte.
5. Cumplir el objeto del contrato en el término pactado.
6. Entregar alimentos con fechas de vencimiento no inferiores a 1 mes y con registro sanitario
7. Entregar cada paquete debidamente embalado en el empaque solicitado de manera individual y disponer de una persona que entregue al almacén municipal y al supervisor uno a uno los 399 paquetes
8. Entregar alimentos de primera calidad y de marca reconocida en el mercado
9. Disponer de personal adecuado para la entrega de los paquetes alimentarios
10. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
11. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
12. Mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.
- 2) Avisar al supervisor del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad y que afecten cumplir la finalidad para la cual fue celebrado el contrato.
- 3) Avisar al supervisor del contrato dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- 4) Dar adecuado uso a los Sistemas de Información dispuestos para el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales específicas.
- 5) Cumplir el objeto contractual contando con autonomía para su desarrollo, pero garantizando el total cumplimiento de todas las actividades.
- 6) Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme al alcance y necesidades de la entidad.
- 7) Coordinar con el supervisor del contrato, el desarrollo de las actividades contractuales.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN

Nit. 8999999366-1

Código: GC-RE-07

Versión: 02

Fecha de emisión 19/07/2024

	<p>8) Cumplir con la entrega oportuna de los informes de ejecución contractual y con los requisitos para cada pago y entregar a través de la plataforma transaccional Secop II los documentos solicitados por el Municipio, para dar trámite a los pagos.</p> <p>9) Responder por el buen uso de la información entregada.</p> <p>10) Cancelar los aportes a salud y pensión sobre un IBC del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual en concordancia con la circular 000001 de diciembre de 2004 expedida por los ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.</p> <p>11) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.</p> <p>12) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los implementos, inventarios que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como toda la información que se genere durante la ejecución del contrato.</p> <p>13) Cumplir con las normas de calidad que el Municipio llegue a adoptar en el sistema de gestión de calidad.</p> <p>14) Responder por el buen uso de la información entregada.</p> <p>15) El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; así mismo deberá informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades derivadas por la ejecución de las obligaciones contractuales; participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.</p> <p>16) Realizar como contratista de prestación de servicios a través de la plataforma del SIGEP el registro, verificación y actualización de la información de su hoja de vida, contenido, monto y ejecución de sus contratos, y todo aquello que requiera este sistema.</p>
7.8. Obligaciones del Municipio:	<p>a) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.</p> <p>b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento de este, a través del Supervisor del contrato.</p> <p>c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.</p>



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN

Nit. 899999366-1

Código: GC-RE-07

Versión: 02

Fecha de emisión 19/07/2024

	<p>d) Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.</p> <p>e) Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACION.</p> <p>f) Indicar al contratista los trámites que se deban surtir o documentos adicionales que se deban aportar en virtud de los procedimientos internos de la entidad contratante, tales como, la estructura de los informes que deba rendir, para comunicar el cumplimiento y ejecución del contrato; los documentos requeridos para tramitar un pago; los trámites adicionales que deba surtir durante la ejecución del contrato, entre otros.</p>
7.9. Plazo de liquidación del contrato:	<p>De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	<p>Los procesos de Selección Abreviada y las actuaciones de quienes intervengan en la Contratación Estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia económica y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el Artículo 209 de la Constitución Política.</p> <p>Así las cosas, el artículo 1 de Decreto 310 de 2021 modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 y señaló: "(...) "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-" y además indicó que los Municipios de categoría 2 ingresarían en el año 2021.</p> <p>Que teniendo en cuenta la Circular Externa 004 -2021 obligatoriedad de los acuerdos marco de precios estructurados por la agencia nacional de contratación pública - Colombia compra eficiente - por parte de algunas entidades territoriales y otras instituciones del orden nacional / aplicación del decreto 310 de 2021 y dando</p>



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN

Nit. 8999999366-1

Código: GC-RE-07

Versión: 02

Fecha de emisión 19/07/2024

cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar la verificación del suministro de raciones requerido para el desarrollo del presente objeto contractual en los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, evidenciando que no se encuentra alguno que provea y satisfaga la necesidad de la entidad, como se evidencia en el Acuerdo Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño. IAD MIPYMES Catálogo de Canastas Populares derivado del IAD MIPYMES con vigencia de Diciembre 29, 2023 hasta Diciembre 29, 2025 donde encontramos los siguientes artículos agrícolas:

					Precios Alimentos Semana del 01/04/2024 al 05/04/2024
No.	Producto	Variedad	Origen	Unidad	Precio (\$)
1	Acelga	n/a	Agrícola	Kilogramo (KG)	\$ 3.390
2	Arveja	Arveja verde en vaina pastusa	Agrícola		\$ 3.866
3	Brócoli	n/a	Agrícola		\$ 2.500
4	Cebolla Larga	Cebolla junca pastusa.	Agrícola		\$ 1.911
5	Coco	n/a	Agrícola		\$ 4.054
6	Coliflor	n/a	Agrícola		\$ 2.750
7	Frijol	Frijol verde cargamanto	Agrícola		\$ 4.547
8	Lechuga	Batavia o Crespa	Agrícola		\$ 3.030
9	Limón Tahití	Tahití	Agrícola		\$ 2.357
10	Mazorca	Chécolo Mazorca	Agrícola		\$ 2.373
11	Panela	Panela morena, redonda o cuadrada	Agrícola		\$ 3.495
12	Papa	Capira, superior o Parda.	Agrícola		\$ 1.773
13	Tomate	Chanto y larga vida.	Agrícola		\$ 4.467

Adicional se encuentra el Acuerdo Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal, De octubre 21, 2024 hasta diciembre 31, 2025, con el siguiente catalogo:

Alimentos y Elementos de aseo SEA para microempresas de la Economía Popular MI Mercado Popular						Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	
No.	Alimento o elemento de aseo	Grupo	Presentación	Cantidad mínima	Unidad de medida		
1	Acuilete vegetal en envase plástico.	Acuiletes y aceites	Bolsa	1000	libras o equivalentes		
2	Aceite	Aceites	Bolsa	4	libras		
3	Avena blanca entera	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
4	Avena en hojuelas	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
5	Ajónjolí	Condimentos	Bolsa	500	gramos		
6	Ajónjolí	Condimentos	Bolsa	500	gramos		
7	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
8	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
9	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
10	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
11	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
12	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
13	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
14	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
15	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
16	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
17	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
18	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
19	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
20	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
21	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
22	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
23	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
24	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
25	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
26	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
27	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
28	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
29	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
30	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
31	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
32	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
33	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
34	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
35	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
36	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
37	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
38	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
39	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
40	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
41	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
42	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
43	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
44	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
45	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
46	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
47	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
48	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
49	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		
50	Arroz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos		

Por lo anterior no se encuentra acuerdo marco aplicable en razón que no se encuentra los productos requeridos por la entidad, Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 2, el proceso de selección de escogencia del contratista será bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, de



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN

Nit. 8999999366-1

Código: GC-RE-07

Versión: 02

Fecha de emisión 19/07/2024

conformidad con lo estipulado en la subsección 2, el art. 2.2.1.2.1.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 **SUBASTA INVERSA.**

9. Interventoría / Supervisión

La supervisión del contrato será realizada por la Coordinadora de Programas Sociales o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA, y contará con el apoyo de la Almacenista Municipal.

Capítulo III: Descripción financiera

Para el cálculo del presupuesto oficial, se realizó estudio de mercado, contando con dos (2) cotizaciones así:.

Cotización 1



PEDMON S.A.S.
SUMINISTROS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD
NIT. 900.991.994-7

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE NEMOCON

REF: COTIZACION

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	Aceite vegetal en envase plástico x 900ml	1	\$ 14.500,00	\$ 2.755,00	\$ 17.255,00
2	Arroz blanco para seco x 1000 gr , con vitamina y ácido fólico b9, fortificado	1	\$ 10.200,00		\$ 10.200,00
3	Frijol cargamento x 500gr	1	\$ 8.100,00	\$ 1.539,00	\$ 9.639,00
4	Lenteja x 1000 gr	1	\$ 6.700,00		\$ 6.700,00
5	Chocolate de mesa con azúcar, cero colesterol x 500gr	1	\$ 10.500,00	\$ 1.995,00	\$ 12.495,00
7	Azúcar morena x 1kl	1	\$ 8.000,00	\$ 400,00	\$ 8.400,00
8	Sal refinada x 1000 gr	1	\$ 5.500,00		\$ 5.500,00
9	Panela en bloque 1 libra	1	\$ 6.000,00		\$ 6.000,00
10	Pasta clásica espagueti x 1000 gr	1	\$ 9.000,00	\$ 1.710,00	\$ 10.710,00
11	Pasta de fideos x 500 gr	1	\$ 9.280,00	\$ 464,00	\$ 9.744,00
13	Cubeta de huevos de 30 und	1	\$ 19.000,00		\$ 19.000,00
15	Maíz pira x 500 gr	1	\$ 4.250,00	\$ 807,50	\$ 5.057,50
16	Galleta de soda con sal x 400 gs	1	\$ 4.640,00	\$ 881,60	\$ 5.521,60
18	Atún y lomitos en agua 170gs	1	\$ 7.840,00	\$ 1.489,60	\$ 9.329,60
19	Avena en hojuelas x 500gr	1	\$ 6.000,00	\$ 1.140,00	\$ 7.140,00
20	Sardinias en salsa de tomate x 425 gr	1	\$ 10.400,00	\$ 1.976,00	\$ 12.376,00
21	Bolsa ecologica en lona contra marcada con logo de la entidad, medidas 60cm de ancho x 40cm de frente y alto 40 cm y con sus respectivas agarraderas	1	\$ 6.680,00	\$ 1.269,20	\$ 7.949,20
TOTAL, X PAQUETE					\$ 163.016,90
PAQUETES 399					\$ 65.043.743,10

Conforme a:

NEMOCON, NEMOCON, NEMOCON
Municipio de Nemocon
Representante legal

Dirección carrera 19 No 16-73

Cotización 2

10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN

Nit. 8999999366-1

Código: GC-RE-07

Versión: 02

Fecha de emisión 19/07/2024



GESTORES ORGANIZACIONALES

NIT 901110161-8

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE NEMOCON
Ciudad

REF: COTIZACION

Por medio del presente me permito cotizar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	Aceite vegetal en envase plástico x 900ml	1	19	\$ 14.000,00	\$ 2.660,00	\$ 16.660,00
2	Arroz blanco para seco x 1000 gr , con vitamina y acido folico b9, fortificado	1		\$ 10.000,00		\$ 10.000,00
3	Frijol cargamento x 500gr	1	19	\$ 6.650,00	\$ 1.263,50	\$ 7.913,50
4	Lenteja x 1000 gr	1		\$ 6.000,00		\$ 6.000,00
5	Chocolate de mesa con azúcar, cero colesterol x 500gr	1	19	\$ 13.500,00	\$ 2.565,00	\$ 16.065,00
7	Azucar morena x 1kl	1	5	\$ 8.400,00	\$ 420,00	\$ 8.820,00
8	Sal refinada x 1000 gr	1		\$ 5.900,00		\$ 5.900,00
9	Panela en bloque 1 libra	1		\$ 5.850,00		\$ 5.850,00
10	Pasta clásica espagueti x 1000 gr	1	19	\$ 10.500,00	\$ 1.995,00	\$ 12.495,00
11	Pasta de fideos x 500 gr	1	5	\$ 9.250,00	\$ 462,50	\$ 9.712,50
13	Cubeta de huevos de 30 und	1		\$ 17.500,00		\$ 17.500,00
15	Maiz pira x 500 gr	1	19	\$ 4.200,00	\$ 798,00	\$ 4.998,00
16	Galleta de soda con sal x 400 gs	1	19	\$ 4.560,00	\$ 866,40	\$ 5.426,40
18	Atún y lomos en agua 170gs	1	19	\$ 7.850,00	\$ 1.491,50	\$ 9.341,50
19	Avena en hojuelas x 500gr	1	19	\$ 6.680,00	\$ 1.269,50	\$ 7.949,50
20	Sardinas en salsa de tomate x 425 gr	1	19	\$ 10.250,00	\$ 1.947,50	\$ 12.197,50
21	Bolsa ecologica en lona contra marcada con logo de la entidad, medidas 60cm de ancho x 40cm de frente y alto 40 cm y con sus respectivas agarraderas	1	19	\$ 6.650,00	\$ 6.366,90	\$ 13.016,90
VALOR TOTAL POR PAQUETE						\$ 169.809,80
VALOR TOTAL DE 399 PAQUETES ALIMENTARIOS						\$ 67.754.110,20


NELSON EDUARDO BUSTOS
Representante legal
CC 79.713.207 BOGOTA

De donde se obtuvo que el presupuesto oficial es por el valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$66.398.926).**

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Nemocón efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

PROCULTURA

2%

☎ 317 639 40 03

✉ contáctenos@nemocon-cundinamarca.gov.co

🌐 www.nemocon-cundinamarca.gov.co

Horario de atención:

Lunes a Viernes 7:30 A.M. a 12:30 P.M.

y 2:00 P.M. a 5:00 P.M.

Calle 3 No. 3 -21 Palacio Municipal
Nemocón Cundinamarca



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN

Nit. 8999999366-1

Código: GC-RE-07

Versión: 02

Fecha de emisión 19/07/2024

ADULTO MAYOR	4%
DEPORTE	2.5%
RETEICA	1%

El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$66.398.926),**

El Municipio cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal

CDP No. 921 DE NOVIEMBRE 27 DE 2024

SECCION:	16	Administración central	VALOR A APROPIAR
CODIGO:	GI2.23.41.4104.1500.4104009.41.2024254860011.01	Desarrollo integral para los programas de Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar del municipio de Nemocón, Cundinamarca-Resolución No. 028 de 2024	
FUENTE:	104	Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general-convenios departamentales	\$40.975.427.00
SECCIÓN	15	Administración Central	
CODIGO:	GI2.23.41.41.04.1500.4104009.41.2024254860011.02	Desarrollo integral para los programas de Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar del municipio de Nemocón, Cundinamarca-Resolución No. 037 de 2024	
FUENTE:	104	Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general-Convenios Departamentales	\$25.431.900.00
TOTAL			\$66.407.327.00

11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:

El valor del contrato será cancelado por el Municipio de Nemocón mediante un **ÚNICO** pago

12. Forma de pago

Para el pago el contratista deberá presentar:

- Factura o cuenta de cobro, según corresponda.
- Soporte de
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales).
- Ingreso al almacén.(Si aplica)

De otra parte, el supervisor deberá presentar lo siguiente:

☎ 317 639 40 03

✉ contáctenos@nemocon-cundinamarca.gov.co

🌐 www.nemocon-cundinamarca.gov.co

Horario de atención:

Lunes a Viernes 7:30 A.M. a 12:30 P.M.

y 2:00 P.M. a 5:00 P.M.

Calle 3 No. 3 -21 Palacio Municipal
Nemocón Cundinamarca



	<ul style="list-style-type: none">• Presentar informe de supervisión• Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.• Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y riesgos Profesionales.• Verificar el ingreso al almacén.(si aplica)
13. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable	Como quiera que la modalidad de selección del contratista es una selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el municipio incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofertado, de acuerdo con el numeral 3 del artículo antes mencionado. Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo en la subasta inversa.
14. Requisitos habilitantes	<p>De acuerdo con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE/NO CUMPLE.</p> <p>Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección.</p> <p>El proponente que desee participar debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a) En el proceso de selección pueden participar personas jurídicas, nacionales, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato en el Municipio. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.</p> <p>CALIDAD PROPONENTE: Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las Compañías de Seguros, legalmente constituidas en Colombia, que sean personas jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad, la expedición de contratos de seguro, los cuales en todo caso deben encontrarse debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia y cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.</p> <p>OBJETO SOCIAL: Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el</p>



	<p>objeto del proceso de selección</p> <p>DURACIÓN: Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más</p> <p>b) No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes.</p> <p>No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto.</p> <p>Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA para seguir participando en el proceso.</p> <p>La oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto</p> <p>Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.</p>
<p>14.1. Documentos de Contenido Jurídico Objeto de Verificación</p>	<p>Capacidad Jurídica</p> <p>La Oferta debe contener los Anexos del pliego, así como la información solicitada a continuación:</p> <p>1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente:</p> <p>a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en las condiciones.</p> <p>b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.</p> <p>c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</p>



- d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- f. Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, debe anexarse las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

- 2. **Certificado del Registro Único de Proponentes** del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.
- 3. **Documento de conformación de consorcio, unión temporal**, si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros



del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

- Fotocopia del documento de identidad** del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
- Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad** establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar:

1. Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.



La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

- 2. Garantía de Seriedad de la Propuesta.** Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; de acuerdo con las reglas definidas en este numeral:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Alcaldía de Nemocón identificada con NIT 899.999.318-6.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN

Nit. 899999366-1

Código: GC-RE-07

Versión: 02

Fecha de emisión 19/07/2024

	<p>c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas</p>
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de esta o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso.

Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (los requisitos para acreditar dichas condiciones son los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas, la entidad considera pertinente adoptar el aspecto relacionado con el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, es por ello que, las ofertas presentadas por empresas de mujeres, emprendimientos y mipymes, con



domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

“Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.”

* Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT.

* Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Así mismo, se acepta la presentación del Anexo No. 5 **CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIALPARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2007** en formato libre y fotocopia simple, siempre y cuando cumple con la información solicitada.

5. Fotocopia del Registro Único Tributario. El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar



copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.

6. Libreta Militar. El representante legal de la persona jurídica y representante del Consorcio y Unión Temporal (Hombre menor de 50 años), deberá allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

7. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

8. CERTIFICACIÓN REDAM

Con fundamento en la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica singular, así como el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá aportar el documento mediante el cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC certifica que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Moroso, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

De otra parte, la Alcaldía verificará lo siguiente:

Boletín de la Contraloría General de la República

El Municipio de Nemocón, generará la consulta y obtendrá el documento mediante el cual la Contraloría General de la República certifica que se ha consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR'; y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Consulta de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio de Nemocón generará la consulta y obtendrá el documento mediante el cual la Procuraduría General de la Nación certifica que se ha consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI); y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional

El Municipio de Nemocón, accederá a la consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la página de la Policía Nacional de Colombia y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal; no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales a



la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Registro Nacional de Medidas Correctivas

Conforme con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, el Municipio de Nemocón, consultará el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional de Colombia y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los proponentes deberán aportar el **Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera de los últimos tres años fiscales anteriores a la inscripción o renovación y se verificará la información con el mejor año fiscal que refleje el RUP**, cumpliendo con las exigencias de orden financiero indicadas con posterioridad, para lo cual, la verificación se realizará de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con preceptuado en el Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y Decreto 579 del 31 de mayo de 2021. La información financiera debe estar actualizada al interior del Registro Único de Proponentes (vigente y en firme).

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único de Proponentes para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el artículo 1 y 3 del Decreto 579 de 2021, y adicionado por el Decreto 1041 de 2022, según el cual, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

Tabla 3 – Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido según
Índice de Liquidez	MAYOR O IGUAL A 2,30
Indicador	Índice requerido según
Índice de Endeudamiento	MENOR O IGUAL 0,35
Indicador	Índice requerido según
Razón de cobertura de interés	MAYOR O IGUAL 3

14.2 Capacidad Financiera



En el caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes del oferente aportaran el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii indicador = (Componente del indicador Integrante 1 * % participación) + (Componente del indicador Integrante 2 * % participación), de acuerdo con las siguientes formulas:

Índice de liquidez:

$$X = \frac{(AC M * \%p) + (AC M * \%p) + (AC nM * \%p)}{(PC M * \%p) + (PC M * \%p) + (PC nM * \%p)} \geq 2,30$$

Dónde:

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Nivel de endeudamiento:

$$X = \frac{(PT M * \%p) + (PT M * \%p) + (PT nM * \%p)}{(AT M * \%p) + (AT M * \%p) + (AT nM * \%p)} \times 100 = \text{menor igual } 0,35$$

Dónde:

AT: Activo Total

PT: Pasivo Total

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Razón de cobertura de intereses:

$$X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(GI M * \%p) + (GI M * \%p) + (GI nM * \%p)} \geq 3$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos de Intereses

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro.

Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados, cuando no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

Capacidad Organizacional (CO)

Los proponentes deberán aportar el **Certificado de Registro Único de Proponentes vigente** con la información financiera debe estar actualizada al interior del Registro Único de Proponentes vigente y en firme.



Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 0,20
Rentabilidad sobre activos (ROA)	Mayor o igual a 0,17

Si el Proponente es una persona jurídica se tomarán los componentes de los índices financieros con el fin de calcular los indicadores mencionados anteriormente.

Rentabilidad sobre patrimonio (ROE):

$$X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(P M * \%p) + (P M * \%p) + (P nM * \%p)} \times 100 \geq 0,20\%$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Rentabilidad sobre activos (ROA):

$$X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(A M * \%p) + (A M * \%p) + (A nM * \%p)} \times 100 \geq 0,17\%$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

A: Activos

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente, opción 1.

Nota: Cuando el indicador de razón de cobertura de intereses del proponente sea indeterminado (esto es el componente de utilidad operacional dividido en gastos de intereses, que sean cero) se calificará como cumple.

Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados, cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

CONDICIONES PARA UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

- **DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA:** Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la



sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

- **REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** La capacidad de organización para las uniones temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

En consecuencia, cuando uno o más de los miembros del consorcio y/o unión temporal incumplan con lo establecido por el presente pliego, el resultado de la verificación (para el consorcio y/o unión temporal), será NO CUMPLE..

Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados, cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

CONDICIONES PARA UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

- **DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA:** Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- **REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** La capacidad de organización para las uniones temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

En consecuencia, cuando uno o más de los miembros del consorcio y/o unión temporal incumplan con lo establecido por el presente pliego, el resultado de la verificación (para el consorcio y/o unión temporal), será NO CUMPLE..

14.3. Experiencia requerida

CONDICIONES DE EXPERIENCIA La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante certificación escrita la ejecución de DOS contratos celebrados, ejecutados y liquidados, cuyo objeto sea compra o suministro de paquetes alimentarios, o mercados, para programas sociales, que haya sido suscrito con entidades estatales o privadas, y el valor sumado de los dos contratos deberá ser igual o superior a una (01) vez el presupuesto oficial. Estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN

Nit. 899999366-1

Código: GC-RE-07

Versión: 02

Fecha de emisión 19/07/2024

Deberán estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios y deberán incluir la totalidad de los códigos (ó mínimo dos (2) códigos), de los que se relacionan a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
50000000	50150000	50151500	50151513	ACIETES VEGETLES O DE PLANTAS COMESTIBLES
50000000	50220000	50221100	50221101	GRANO DE CEREAL
50000000	50400000	50401800		FRIJOLES SECOS
50000000	50420000	50424500	50424507	LENTEHJA
50000000	50160000	50161500	50161511	CHOCOLATE
50000000	50160000	50161500	50161509	AZUCARES NATURALES
50000000	50170000	50171900		SAL
50000000	50160000	50161500		PANELA
50000000	50190000	50192900		PASTA
50000000	50190000	50192900	50192901	PASTA FIDEOS
50000000	50130000	50131600		HUEVOS
50000000	50420000	50423200		MAICES SECOS
50000000	50180000	50181900		GALLETAS
50000000	50460000	50467000	50467007	ATUN
50000000	50220000	50221100	50221102	AVENA EN HOJUELAS
50000000	50460000	50467000		SARDINAS
24000000	24110000	24111500	24111503	BOLSAS

El valor del contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV, del año en que fueron terminados.

Tabla de evolución del salario mínimo

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	\$ 461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$ 496.600,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$ 515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$ 589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$ 616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$ 644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$ 689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$ 737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$ 781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$ 828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$ 877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$ 908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$ 1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$ 1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Diciembre de 2024	\$ 1.300.000,00



Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP. Para complementar la información solicitada por el Municipio el oferente debe presentar certificados de experiencia expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expiden,
- Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

Nota: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente la cantidad de contratos solicitados y que se deben relacionar en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN

Nit. 8999999366-1

Código: GC-RE-07

Versión: 02

Fecha de emisión 19/07/2024

	<p>No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.</p> <p>En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.</p> <p>El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada uno de los servicios solicitados como experiencia por el Municipio de Zipaquirá identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.</p> <p>Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada los soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que la propuesta para ser evaluada.</p>
14.4. Requisitos técnicos	<p>FICHA TÉCNICA</p> <p>El proponente deberá presentar en el formato propuesto la Ficha Técnica de los elementos y/o bienes requeridos, en la cual debe indicar la marca de los bienes ofertados de acuerdo con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 7.1 del estudio previo.</p> <p>MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO</p> <p>El proponente deberá manifestar el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el Comité Evaluador y se incluirá en el Informe de Evaluación.</p> <p>CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD</p> <p>El proponente deberá presentar con la oferta manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifiesta que cuenta con disponibilidad de entrega de los bienes solicitados en el plazo previsto para la ejecución del contrato. Este requisito encuentra soporte en la necesidad de garantizar que el contrato se ejecutará sin tener ningún tipo de dilación.</p> <p>Si el proponente no cumple con los requisitos técnicos solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y SU PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.</p>



15. Evaluación de los factores escogencia calificación de y

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos señalados en el estudio previo y pliegos de condiciones, es decir las que hayan sido declaradas hábiles y que cumplan con la ficha técnica solicitada.

Es preciso aclarar que el Municipio acogerá las recomendaciones de la guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa electrónica por medio del módulo de subasta electrónica de la plataforma SECOP II.

Nota 1. La subasta inversa electrónica será realizada a través de la PLATAFORMA SECOP II. Los proponentes deberán capacitarse sobre el uso y manejo de la PLATAFORMA SECOP II para lo cual deberán leer las guías de Colombia compra eficiente sobre el registro de las propuestas y el manejo del módulo de subasta. Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de uso, los manuales y guías del SECOP II. Queda bajo discrecionalidad de la entidad establecer si la subasta tendrá o no simulacro.

Nota 2. Corresponde a los proponentes verificar en forma suficiente las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá el proponente advertir a la entidad de los errores o inconsistencias del documento. Así mismo, le corresponde únicamente al proponente realizar la inscripción en el SECOP II y capacitarse en el manejo de la plataforma.

DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA SECOP II

Una vez publicado el informe de los oferentes que cumplen con la ficha técnica y se encuentren habilitados, se procederá a efectuar la subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

Para los oferentes que no hayan cumplido con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, la entidad los excluirá y realizará la debida justificación en razón a la exclusión.

La Subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo a través aplicativo SECOP II - módulo Subasta o el medio electrónico que la entidad haya informado en la invitación remitida por medio de correo electrónico, en el día y la hora programados en el cronograma del proceso.

Sin embargo, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN

Nit. 899999366-1

Código: GC-RE-07

Versión: 02

Fecha de emisión 19/07/2024

Municipio podrá adjudicar el contrato a este, siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa.

Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo “es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

En consecuencia, conforme lo requiere el **Decreto 1082 de 2015 – artículo 2.2.1.1.1.6.3**, a continuación, se describen los riesgos considerados para la presente contratación:

16. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	valoración de riesgo					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
1	General	Interno	Selección	Jurídico/ Técnico/ Financiero	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que NO puedan ser cumplidas por ninguna Compañía Aseguradora y/o el	Declaratoria de desierro del proceso de contratación.	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad Contratante	Revisión de las condiciones técnicas exigidas, respecto a las necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y	1	1	2	Si, teniendo en cuenta que la Entidad debe adelantar un nuevo proceso y habrá un retraso en la	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los bienes e intereses de la Entidad y el Área de Contr	El mismo día que se declare desierto el proceso de contratación.	El día de cierre del proceso de contratación.	Mediante la verificación del Pliego de Condiciones, validando que se encuentre entre la estructura de la manerade adecuada, e	Durante la elaboración de los Estudios Previos del nuevo proceso de contratación y hasta el último plazo

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN

Nit. 899999366-1

Código: GC-RE-07

Versión: 02

Fecha de emisión 19/07/2024

[illegible]

☎ 317 639 40 03

✉ contáctenos@nemocon-cundinamarca.gov.co

 www.nemocon-cundinamarca.gov.co

Horario de atención:

Lunes a Viernes 7:30 A.M. a 12:30 P.M.

y 2:00 P.M. a 5:00 P.M.

Calle 3 No. 3 -21 Palacio Municipal
Nemocón Cundinamarca



Fecha de emisión 19/07/2024

☎ 317 639 40 03
✉ contáctenos@nemocon-cundinamarca.gov.co
🌐 www.nemocon-cundinamarca.gov.co

Calle 3 No. 3 -21 Palacio Municipal
Nemocón Cundinamarca



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN

Nit. 8999999366-1

Código: GC-RE-07

Versión: 02

Fecha de emisión 19/07/2024

que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 Servicios de Construcción \$28.675.403.847	28 y 29	NO
	México	-	-	-	-
	Perú	SI	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 Servicios de Construcción \$28.675.403.847	28 y 29	NO
Canadá		-	-	-	-
Chile		SI	Bienes y servicios \$1.148.228.780 Servicios de Construcción \$28.705.544.496	28 y 29	NO
Corea		-	-	-	-
Costa Rica		SI	Bienes y servicios \$2.030.722.904 Servicios de Construcción \$28.617.834.543	28 y 29	NO
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		SI	Bienes y servicios \$1.071.354.018 Servicios de Construcción \$26.783.850.461	28 y 29	NO
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía \$58.500.000	N/A	SI
	Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía \$58.500.000	N/A	SI
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios \$1.148.221.780 Servicios de Construcción		NO



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN

Nit. 8999999366-1

Código: GC-RE-07

Versión: 02

Fecha de emisión 19/07/2024

			\$28.705.544.496		
Israel	SI	Bienes y servicios \$2.165.639.250.000 Servicios de Construcción \$866.255.700.000	28 y 29	NO	
Comunidad Andina	SI			SI	

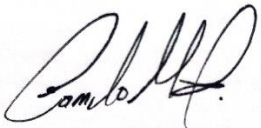
En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato

19. Población beneficiada

399 adultos mayores.

20. Firma autorizada:


JHOINNER CAMILO MANRIQUE
Secretario General y de Gobierno


MIREYA IVONNE BECERRA GUERRERO
Coordinadora de programas sociales

Elaboró: MIREYA IVONNE BECERRA GUERRERO – Coordinadora de prog
Revisó: JHOINNER CAMILO MANRIQUE - Secretario General y de Gobierno
Aprobó: JHOINNER CAMILO MANRIQUE - Secretario General y de Gobierno